

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de Boletines se harán dentro de los ocho días siguientes al en que sean recibidos.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES.
No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vayan registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.	Tres meses	1 25
	Ses	2 50
	Un año	5
Fuera de la capital.	Tres meses	1 50
	Ses	3
	Un año	6

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.) S. M. la Reina D. Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Circular núm. 75.

Secretaría.—Negociado 4.º

El ilmo. Sr. Director general de Administración, con fecha 27 de Marzo último, me dice:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Pío Indiano, contra providencia de ese Gobierno confirmando otra de la Alcaldía de Sueillacabras, que le impuso multa por la corta de un árbol de la propiedad del municipio; sírvase V. S. ponerlo de oficio en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el «Boletín oficial» de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se publica en este periódico oficial á los efectos consiguientes y en cumplimiento de lo que dispone el art. 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889.

Soria 1.º de Abril de 1918.
El Gobernador,
JOSÉ GARCÍA PLAZA.

FOMENTO

Minas.

D. José García Plaza, Gobernador de esta provincia,

Hago saber: Que por D. José María Rus de la Calle, vecino de Madrid y residente en la misma, de ejercicio industrial, se ha solicitado con fecha de 1.º de Marzo de 1918, la propiedad de cuarenta pertenencias de mineral de hierro, con el nombre de San Ruperto, sita en término municipal de Burgo de Osma, parajes denominados Alto de los Marcós y otros, linda al Norte, con las Tenerías; al Sur, con el río Abión; al Este, con las Magdalenas, y al Oeste, con la carretera del Burgo á la Rasa.

Verifica la designación en la forma siguiente: Se tendrá por punto de partida el centro del puente por el que pasa la carretera sobre el río Abión, y se medirán desde este punto á la 1.ª estaca en dirección Norte, 500 metros; desde ésta á la 2.ª en dirección Este, 800 metros; de 2.ª á 3.ª en dirección Sur, se medirán 500 metros; y desde ésta á punto de partida en dirección Oeste, se medirán 800 metros, donde se colocará la 4.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de las cuarenta pertenencias solicitadas. Las visuales están referidas al Norte verdadero.

Por decreto de este día he admitido dicho registro, mandando se publique por edictos que se fijen en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo de Burgo de Osma, insertándose en el Boletín oficial de la provincia por si alguna persona tiene que oponerse, lo verifique ante mi autoridad en la forma prevenida y dentro del término de sesenta días.

Soria 30 de Marzo de 1918.—José García Plaza.

Aguas.

Por D. Joaquín Iglesias, en representación de D. Juan M. Torroba, se ha solicitado de este Gobierno la concesión de 20 litros de agua por segundo, derivados del caudal del río Remunio, en término de Vinuesa, y que por me-

dio de una tubería de barro se conducirán por una cabecera del prado de D. Bernardino Nieto, adquirida por el solicitante, atravesando la corredera por medio de un sifón, y después de pasar por la huerta de la propiedad del solicitante y de cruzar otra corredera también por sifón, penetre en la propiedad que del petionario se pretende regar.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial por el plazo de treinta días, á los efectos del art. 15 de la Instrucción para tramitar los expedientes de aprovechamientos de aguas públicas, de fecha 14 de Junio de 1885, debiendo prevenir que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

Soria 1.º de Abril de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

SECCION DE OBRAS PUBLICAS.

Habiéndose verificado la recepción de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 48 al 52 de la carretera de Burgo de Osma á Ariza, cuyos materiales fueron extraídos en los términos de Almazán, Adradas y Villamayor, y su empleo en el de Almazán, se hace público por medio de este periódico oficial, en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el Contratista, puedan hacerlo en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de dichos pueblos á este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se presenten, ó en caso negativo la certificación correspondiente.

Soria 2 de Abril de 1918.—El Gobernador, José García Plaza.

Habiéndose verificado la recepción de acopios y empleo de piedra en los kilómetros 167 al 176 de la carretera de Tarazona á Francia, cuyos materiales fueron extraídos en los términos municipales de Villamayor y Cebertelada, se hace público por medio de este

periódico oficial en cumplimiento de la Real orden de 3 de Agosto de 1910, para que los que tengan que presentar alguna reclamación contra el Contratista, puedan hacerlo en el término de 30 días, á contar desde la fecha en que aparezca este anuncio, remitiendo los Alcaldes de dichos pueblos á este Gobierno civil, cuantas reclamaciones se presenten, ó en caso negativo la certificación correspondiente.

Soria 2 de Abril de 1918.—El Gobernador, José García-Plaza.

INSPECCION PROVINCIAL DE SANIDAD

Circular.

En cumplimiento de lo que disponen el Real decreto de 23 de Octubre de 1916 y los Estatutos de 6 de Diciembre de 1917, para la constitución de los Colegios farmacéuticos oficiales,

Tengo á bien disponer:

1.º Se convoca por la presente circular á todos los Farmacéuticos que ejercen la profesión en esta provincia, á fin de que se sirvan concurrir el día 21 de Abril próximo á las once de la mañana, á la casa Palacio de la Excm. Diputación provincial, para proceder al nombramiento de la Junta de gobierno del Colegio farmacéutico de esta provincia, con sujeción á lo que disponen los preceptos legales citados.

2.º La Junta directiva de dicho Colegio, redactará un proyecto de Reglamento interior, que ha de someter á la deliberación y acuerdo de los Colegiados para su aprobación.

3.º Serán electores todos los inscritos en la lista de Colegiados, y ejercerán su derecho personalmente sin que se admita delegación según la regla 3.ª de las bases generales, para establecer el Colegio provincial obligatorio, y nombrar los cargos de la Junta directiva de la clase farmacéutica.

En virtud de lo expuesto, y mereciendo un interés primordial para la clase farmacéutica de esta provincia el objeto de la presente convocatoria, confiemos en la asistencia del mayor número posible de Farmacéuticos, á fin de dar cumplimiento á lo ordenado.

Soria 30 de Marzo de 1918.—El Inspector provincial de Sanidad, Joaquín Febrel.—V.º B.º—El Gobernador, García-Plaza.

JEFATURA DE MINAS DEL DISTRITO

Combustibles minerales

El Ilustrísimo señor Delegado Regio de Suministros Hulleros, comunica á esta Jefatura lo que sigue:

«Relativamente normalizados los transportes en las principales Cuencas Carboneras, y próximos á agotarse en algunas de ellas los depósitos acumulados en las plazas de las

minas durante las perturbaciones del tráfico en meses anteriores, precisa buscar los medios mas eficaces de intensificar la producción á fin de atender en las mayores proporciones posibles al abastecimiento del consumo nacional, falto hoy de gran parte del carbón inglés y americano que antes recibía.

Seguramente se preocupan de este problema los mineros españoles, y han de hallarse dispuestos á desarrollar el laboreo aprovechando todos los recursos de que para ello dispongan. Zonas como la Central de Asturias han dado ya gallardas pruebas de una inteligente preparación que la capacita para aumentar notablemente su producción en años sucesivos; y en algunas otras de menos importancia han acometido instalaciones que las colocarán pronto en mejores condiciones económicas de trabajo, pero todos estos proyectos pueden encontrar dificultades de realización por causas ajenas al buen deseo de los explotadores, derivadas tal vez de las anomalías que actualmente impera en todos los órdenes de aprovisionamiento, y si así sucediera, hallándose el Gobierno dispuesto á coadyuvar con cuantas actuaciones oficiales sean precisas para vencer aquellos obstáculos, auxiliando á las iniciativas privadas en sus esfuerzos individuales ó colectivos, en cuanto sea compatible con las disposiciones vigentes sobre este punto.

Para poder prestar la cooperación que así se ofrece, deben los mineros exponer ante esta Delegación cuantas observaciones crean oportunas con relación á las necesidades de sus respectivas explotaciones, para la intensificación del laboreo. Estas observaciones serán enviadas por conducto de esa Jefatura, informándolas V. S. con el mayor detalle posible para justificar el fundamento de las peticiones que se formulen, y una vez conocidas y juzgadas, se atenderá por este Ministerio en las proporciones que cada caso concreto exija, dictándose las medidas que procedan.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial en cumplimiento y á los efectos de la presente circular.

Guadalajara 25 de Marzo de 1918.—El Ingeniero Jefe, Sebastian Saenz Santa María.

DELEGACION DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Tesorería.—Circular.

Hallándose vacantes la recaudación de contribuciones de las zonas de Aguaviva, Arcos, Medinaceli y Santa María de Huerta, en esta provincia, por fallecimiento de D. José Mansilla que las desempeñaba, y en uso de las atribuciones que me confiere el art. 23 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, he acordado con fecha 30 del mes de Marzo último, nombrar Recaudadores interinos de las expresadas zonas á los de las limítrofes que á continuación se consignan.

A D. Juan Sotillos, Recaudador de la zona de Yelo, de las de Aguaviva y Medinaceli.

A D. Andrés A. Lecano, Recaudador de la zona de Deza, de la de Arcos de Jalón.

A D. Esteban Tarancón, Recaudador de la zona de Almazán, de la de Santa María de Huerta.

Lo que se hace público por este periódico oficial, para conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás autoridades locales de los pueblos que comprenden las indicadas zonas, esperando que prestarán todo el auxilio que los Recaudadores citados precisen, al buen desempeño de su cometido, y que darán la debida publicidad para que llegue á conocimiento de los contribuyentes.

Soria 1.º de Abril de 1918.—Guillermo Montis.

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE SORIA

Cédulas personales.

Por Real orden de 26 del actual, se dispone que la cobranza voluntaria del impuesto de cédulas personales para el corriente año, dé principio el día 1.º de Abril próximo, en todas las localidades no exceptuadas por la ley de 3 de Agosto de 1907.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes.

Soria 27 de Marzo de 1918.—El Tesorero de Hacienda, Luis Gasca.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.

El día 18 de Abril próximo á las 11 de su mañana, tendrá lugar en la Casa-cuartel de esta Capital, la venta en pública subasta de dos Caballos de desecho, siendo por cuenta de los compradores los gastos de este anuncio y vez pública.

Lo que se hace saber por medio del mismo, para conocimiento de los que deseen tomar parte en ella.

Soria 29 de Marzo de 1918.—El Teniente Coronel, primer Jefe, Hermógenes Gutierrez Martínez.

Anuncios particulares.

Comunidad de Regantes de Quintanas de Gormaz.

La Comunidad de Regantes de este pueblo que tengo el honor de presidir, ha acordado la continuación de las obras necesarias consistentes en la prolongación de la profundidad del canal de derivación, y de la acequia principal sobre terraplén con sus tajeas necesarias, bajo el tipo de 36.064 pesetas, y con sujeción á los planos y pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comunidad.

El acto de la subasta tendrá lugar el día 21 del actual á las once de la mañana, en la expresada Secretaría, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados, previo el depósito del 5 por 100 del tipo señalado.

Quintanas de Gormaz 1.º de Abril de 1918.—El Presidente, Bernardo Marqués.